



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso **DEMANDANTE: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO RYMCO DEMANDADO: AIDEE ARÉVALO DE LA CRUZ** informándole que se allegó respuesta del juzgado segundo civil del Circuito de Soledad el proceso está pendiente de impartirle trámite respectivo. Sírvase Proveer. Soledad, marzo 4 de 2024.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Cuatro (04) de Marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICACIÓN: 2020-00106-00
DEMANDANTE: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO RYMCO
DEMANDADO: AIDEE ARÉVALO DE LA CRUZ

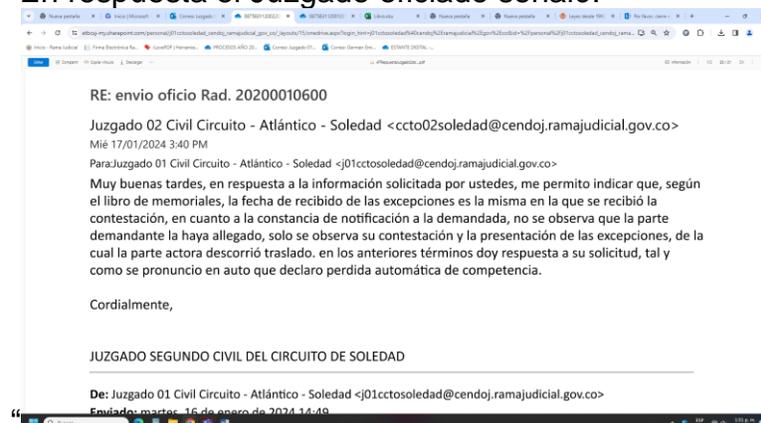
PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Mediante providencia del 23 de noviembre de 2023, este despacho dispuso: “PRIMERO: Oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad a efectos de que alleguen con destino al expediente digital de la referencia al expediente digital, la constancia de notificación del auto admisorio del libelo a la demandada AIDEE AREVALO DE LA CRUZ, y demás piezas procesales solicitadas, conforme a razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad efectos se sirva certificar si la trazabilidad de la presentación del escrito de excepciones es la misma o no que aquella que se registra en archivo 12 de la carpeta comprimida referida a constancia Recibido contestación En caso negativo sírvase allegar la respectiva trazabilidad.

TERCERO: Por Secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas. Dejándose las constancias en el expediente digital.”

En respuesta el Juzgado oficiado señaló:



A fin de dar celeridad al trámite, como quiera que se encuentra pendiente resolver recurso de reposición y en subsidio apelación, se requiera a las partes para que en término de tres (3) días alleguen lo solicitado, así:

A la parte actora FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO RYMCO para que allegue la trazabilidad y el memorial presentado en el juzgado de origen a través del cual allega constancia de notificación a la demandada AIDEE ARÉVALO DE LA CRUZ, aunado a lo cual deberá allegar constancia de trazabilidad de presentación de los memoriales a través de los cuales presenta cambio dirección de la demandante, descorre excepciones previas y de mérito (cdrno juzgado origen archivos digitales 6, 14 y 15)

A la demandada AIDEE ARÉVALO DE LA CRUZ. allegue la trazabilidad y constancia de presentación de memorial de excepciones en el juzgado de origen (archivo digital 13 cdno inicial).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

REQUERIR a las partes para que en término de tres (3) días alleguen con destino al proceso de la referencia:

PARTE ACTORA: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO RYMCO para que allegue la trazabilidad y el memorial presentado en el juzgado de origen a través del cual allega constancia de notificación a la demandada AIDEE ARÉVALO DE LA CRUZ, aunado a lo cual deberá allegar constancia de trazabilidad de presentación de los memoriales a través de los cuales presenta cambio dirección de la demandante, descorre excepciones previas y de mérito (cdrno juzgado origen archivos digitales 6, 14 y 15)

PARTE DEMANDADA: AIDEE ARÉVALO DE LA CRUZ. allegue la trazabilidad y constancia de presentación de memorial de excepciones en el juzgado de origen (archivo digital 13 cdno inicial).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ
Jueza Primero Civil del Circuito de Soledad

Firmado Por:
Katia Margarita Redondo Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf09b89349ed141e7d5994c73527b7723ed45355edb2268121c498e395c518d**

Documento generado en 04/03/2024 03:15:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>